



CONSTANCIA N° 201

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 15 DE ABRIL DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 214 PRESENTADA POR DOÑA **TEOFILA PLACENTINA BARILLAS PEVE**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21817300, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 2517 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **MARIANO PRESENTACION** A FAVOR DE: **NICASIO BARILLAS** CON FECHA 17 DE OCTUBRE DE 1957, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **HECTOR E. ALVA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2606 VUELTA AL 2609, DEL TOMO III DEL BIENIO 1957 - 1958, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **TEOFILA JULIA MOLINA VIDAL** IDENTIFICADA CON DNI. N° 21817300 QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 16 DE ABRIL DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/04/2024 18:37:23-0500



Presidente del Directorio. Sr. Director. Gerente. Pague
 a la orden del Banco Popular del Perú. Valor
 en colones. Banco Vniac Limitado. Dos fincas
 ibizellos. Sellos y timbres por un valor de quince colones
 y ochentidos centavos correspondiente a los in-
 plementos de ley. En el domicilio indicado fue pre-
 sente don Juan Sneyda Diaz y requerido
 al pago de la letra trascrita deya: Que iba
 a pasar al Banco a arreglarla; en merito
 de cuya contestacion se protesto en legal forma
 la letra indicada por falta de pago, haciendo
 presente al requerido que los gastos y perjuicios
 eran de cuenta del obligado; e instruido del
 contenido del artículo mencionado noven-
 tise del Código de Comercio, se sento la pre-
 sente acta de la que se depuso copia y exco-
 nandose de firmar, se sento la presente ac-
 ta de la que se depuso copia y exco-
 nandose de firmar lo hicieron los testigos don Fortuna-
 to Enrique Salazar y don Alfonso Garcia -
 Abundiza, mayores de edad, de esta recor-
 dad, de que doy fe. Enmendado ibizello
 Pale..

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Número dos mil quinientos cincuenta. Banco - Pesta.
 Don Mariano Presentacion a favor de don Ricardo Pa-
 rillas. En Chuccha Alta, a cincuenta de Octubre de
 mil novecientos cincuenta, ante mi Victor C. S.

20 años de
 2 puntos por
 el R.P.E.
 45/11/11



Do mil seiscientos siete -



R. N° 2047285

...a, notario, inscrito en el Registro Público con li-
 breta de concupción número quinientos dieciséis
 mil setecientos noventa y siete "B" y en el Registro Electoral
 con el número trescientos diecinueve mil novecientos ve-
 tintiocho; y los testigos que al final se expresan fueron
 presentes: de una parte, don Mariano Promutacion
 Pale y Guerra, casado de sesenta y cinco años de edad,
 agricultor inscrito en el Registro Público con libreta de
 concupción número tres mil quinientos treinta y tres y en
 el Registro Electoral con el número trescientos veintiseis
 mil ochocientos setenta y siete; y de la otra don Ma-
 riano Garrilla De la Cruz, de sesenta y cinco años de edad
 casado con doña Virginia Pale y Rosero de Gar-
 rilla, agricultor inscrito en el Registro Público con
 libreta de concupción número Diecinueve mil seiscientos
 no matrimonios diecinueve, y en el Registro Electoral
 con el número trescientos veintiseis mil cuatrocien-
 tos veintiocho, ambos comparecientes son peruanos,
 mayores de edad, solteros son vecinos del distrito de Ila-
 rca de esta provincia de Arequipa en el lugar inscri-
 to en el idioma castellano y habilitados para comparecer
 a quienes conozco así como a los testigos que han solici-
 tado y que se expresan al final de esta escritura de
 fue doy fe; y cumplidas las percepciones de los arti-
 culos treinta y tres al sesenta y cinco inclusive de la
 ley del notariado de que también doy fe, solicitaron
 que elevara a escritura pública la minuta de con-
 venta del tenor siguiente: - Minuta. Señor Nota-
 rio: Solicito extender en su registro de escritura pú-
 blicas una por la cual conste que yo Mariano //



Presentación de Quena doy en ruta real y magna
con escritura a don Jacinto Baullas, quien compra
para si y para don Albino Pile Romero, un terreno
de mi propiedad que mide cuatro varas más o
menos de extensión entre terrenos de cultivo y bosques
partales, situado en el pago de Huayllas del dis-
trito de Chavin de la provincia de Huacho, que tiene
los siguientes linderos: Norte, con el fundo "Urcamarcá
y Vidia Grande" que lo separa de propiedad de Felipe
Laura; por el Sur, con propiedad de la testamentaria
de Mateo Pile; por el Este, con terreno de su-
mado "Paccha" y por el Oeste, con camino de Pasa-
yacucho y propiedad de la testamentaria de Juan
Luis Chuguispuma. Este terreno está formado por
los siguientes cerros "Blacas", "Salvia" que riega por
el riachuelo de Blacas, "Pacchuancra" y "Batac". Este
terreno lo adquirí por compra a doña
Micaela Chuguispuma de Chuzo por escritura exten-
dida ante usted mismo con fecha veinte de Febrero de
mil novecientos cuarenta y ocho, y realicé un pacto real pro-
picio de un mil novecientos, que es su justo valor y le recibí
del comprador en dinero efectivo a mi entera
satisfacción, por lo que le transfiero el dominio y po-
sesión del fundo indicado con sus entradas y sali-
das, derechos de agua, usos, costumbres y servidumbres,
sin reserva ni limitación alguna; haciendo constar
que esta libre de todo gravamen y responsabilidad
y que me obligo a la evicción y saneamiento; declaro
valido ambas partes que renunciamos a reclamar
por lesión y por cualquiera otra causa que tienda



Do mil seiscientos...

R. N.º 2047287



...a devirtuan la jerga y validez del presente con-
 trato y que no obliguen solidariamente al pago de
 la contribucion judicial y municipal que adeuda. Si de
 caso families acepto esta multa y deudas que con-
 pro para mi y para dos señores Vale Romero por
 parte iguales por haber aportado el pago del mismo en
 la misma proporcion. Formaliselo usted con arreglo
 a ley. Chica pta. diecinueve de Octubre de mil
 novecientos cincuenta y siete. Domicilio de los contra-
 tantes. Pago de Guayllas en el canton. Don P. Effe-
 da. Hija. 16 años P. - Vale. Juan P. Gavillas.
 pago alcabala de enajenacion. Victor P. Alva.
 notario. El termino que figura en el presente contrato
 no aducan contribuciones judiciales en esta ope-
 ra. Chica pta. diecinueve de Octubre de mil no-
 vecientos cincuenta y siete. Un solo que dice. Caya de De-
 positos y Curijos Anonim. Departamento de Recau-
 dacion. Revisado. Domicilio de Octubre de mil no-
 vecientos cincuenta y siete. Alberto Soto P. - Jefe de la
 accion cobranza. Chica. - Pago cuatro por ciento
 de alcabala de enajenacion nos certificado de
 pago numero suarenticinas mil trescientos noventa-
 siete. Solo soler oro. Un mil. Solo oro. Cuarenta
 pago uno por ciento de ley para mil cinco seiscientos
 con el mismo certificado de pago y la misma su-
 ma de dinero. Solo oro. Diez. Total soler oro.
 cincuenta. Chica pta. diecinueve de Octubre de mil
 novecientos cincuenta y siete. Caya de Depositos y Cau-
 saciones. Departamento de Recaudacion. Chica.
 Curijos Ruera A. Auxiliar Substancia. No 2.



Mrs Graziani D. Capro de Loma - Certificado;
de pago de alcabala de enajenaciones e impuestos
a las ganancias en la transferencia de inmueble ni-
mero manuscritos mil trescientos noventa y siete.
Esta cantidad solo oro cincuenta. Recibido la
cantidad de cincuenta soles oro por conceptos de
los impuestos que gravan el contrato de compra-
venta que celebra don Mariano Presentación de
le con don Ricardo Barillas i otro ante el nota-
rio don Victor E. Alva según minuta de dieci-
niete de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.
Chincha pto. a diecinueve de Octubre de mil nove-
cientos cincuenta y siete. Caja de Depósitos y Causas -
Unión, Departamento de Recaudación. Hin-
na. Sergio Ferrera P. - Jefe de Subestación.
Mrs Graziani D. Capro de Loma. Se eleva
a instrumento público la minuta pre. sentada la
cual queda archi.ada con el número doscientos
trece, i insertado los pliegues del contenido y resul-
tado de esta escritura que les fué ratificaron en ella
y firmaron con los testigos don Fortunato Quirpe Sa-
lazar y don Alfonso García Mendoza, mayores de
edad, legalmente capaces, inscritos en el Registro
Electoral con los números trescientos veinte mil seis-
ciento noventa y siete y trescientos veintitres mil
ciento treinta y cinco, respectivamente, ambos inscri-
ptos en las últimas elecciones generales de esta re-
pública, de que doy fe.

Mariano D. Ferrera



Dos mil seiscientos nueve.

Nº 2047289



Fernando Perchiera P.

Profesional

Y ante mí
 Víctor Alva

A M M M M M

se diónt.
 y parte por
 de P. S. T.
 20/11/24

Número dos mil quinientos dieciocho. Poder.

Don Fernando Perchiera a favor de don Julio Perchiera Daffino y otro. En ciudad esta, a diecisiete de Octubre de mil novecientos veintiocho, ante mí Víctor E. Alva, notario, inscrito en el Registro Militar con libreta de conscripción número quinientos dieciocho mil setecientos noventa y siete "B", y en el Registro Electoral con el número trescientos diecisiete mil novecientos setenta y ocho, y los testigos que al final se expresan: fue presente, don Fernando Perchiera y Barillo, mayor de edad, agricultor, casado, inscrito en el Registro Militar con libreta de conscripción número trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y en el Registro Electoral con el número trescientos veintinueve mil ochocientos treinta y cinco; quien procede en representación de la Sociedad F. y R. Perchiera Sociedad Peruana en su calidad de Presidente del Directorio; el compareciente es peruano, mayor de edad, vecino del lugar, enfragante en las últimas elecciones generales, instruido en el idioma castellano y hábil

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/04/2024 15:58:50-0500